

## ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS

### REUNIDOS

De una parte,

D<sup>a</sup> Myriam Pallarés Cortón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrada por Real Decreto 190/2020, de 29 de enero, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

De otra,

D. Jesús Ramón Aguirre Muñoz, Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, del 22, y corrección de errores en BOJA Extraordinario núm. 1, del 22), y en virtud de las atribuciones reguladas en los artículos 9, 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se firmó el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión de prestaciones sanitarias, siendo publicado en el BOE n.66, del 16 de marzo de 2018 (en adelante, Convenio).

**SEGUNDO.-** Que la cláusula quinta del Convenio regula su vigencia y establece que la misma se extiende hasta el 30 de diciembre de 2021, además de prever que puede prorrogarse por acuerdo unánime de las partes por un periodo de cuatro años adicionales antes de la fecha en que finalice su vigencia.

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MYRIAM PALLARES CORTON | FECHA : 09/12/2021 14:17 | Sin acción específica



**TERCERO.-** Al amparo de lo previsto en la cláusula quinta del Convenio, y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, las partes entienden que debe prorrogarse el mismo por un periodo de cuatro años adicionales.

A tal efecto las partes firmantes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de Prórroga, con arreglo a las siguientes

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan prorrogar desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2025, una vez cumplido el requisito para la eficacia de la Adenda contemplado en la cláusula tercera, el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

**SEGUNDA.-** Como compensación por los gastos que puedan ocasionarse, MUFACE abonará a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, con carácter anual, la cantidad de setenta y siete mil ochocientos veinte euros con doce céntimos (77.820,12 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312E.259.

**TERCERA.-** La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y adquirirá eficacia una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 y en la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Estatal, debiendo ser publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Y, en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes la firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.

**EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
MUTUALIDAD GENERAL DE  
FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO**

Firmado por AGUIRRE MUÑOZ  
JESUS RAMON - [REDACTED]  
el día 13/12/2021 con  
un certificado emitido  
por AC FNMT Usuarios

**Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

**Myriam Pallarés Cortón**

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
FIRMANTE(1) : MYRIAM PALLARES CORTON | FECHA : 09/12/2021 14:17 | Sin acción específica